Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-10-2026 17:27:56 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0347-2026-DP-OGAF

Lima, 12 de octubre de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0079-2026-DP/OGAF-CIP de fecha 06 de octubre de 2026, que adjunta el Memorando Nº 0161-2026-DP/SG con el Informe Técnico N° 003-2026-DP/OGCR, Hoja de Elevación N.° 0291-2026-DP/OGAF, Informe N° 075-2026-DP/OGAF-CIP, el Formato 2-E Rendición de Encargo N° 003-2026-DP-OGCR, la Resolución Directoral N° 0264-2026-DP-OGAF y el Formato 1-E Solicitud de Encargo N° 003-2026-DP-OGCR, mediante el cual se solicita la modificación del Encargo N° 003-2026-DP-OGCR y de la Resolución Directoral N° 0264-2026-DP-OGAF que la aprobó autorizando la ejecución del gasto en la modalidad de ENCARGO, para la realización de la actividad denominada: "Actividades de relaciones interinstitucionales y Cooperación Internacional". Y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0264-2026-DP-OGAF de fecha 13 de agosto de 2026 se autorizó la ejecución del gasto en la modalidad de ENCARGO, para la realización de la actividad denominada: "Actividades de relaciones interinstitucionales y Cooperación Internacional", a llevarse a cabo el 05 de setiembre de 2026, en la ciudad de Lima de la provincia y región Lima; Asimismo, se facultó realizar los gastos que se ocasionen del 14 de agosto de 2026 al 07 de setiembre de 2026, por la suma total de S/44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del presupuesto de la Oficina General de Cooperación Internacional y Relaciones Interinstitucionales, en los resultados y actividades detallados en el Formato 1-E Solicitud de Encargo N°003-2026-DP/OGCR, adjunto del Memorando N°0925-2026-DP/OGAF-OLOG, partes integrantes de la Resolución, designándose como responsable de la atención del gasto de la actividad a doña Indira Iraida Romero Castañeda;

Que, con fecha 10 de setiembre de 2026, la Oficina General de Cooperación Internacional y Relaciones Interinstitucionales presentó de manera física el Formato 2-E Rendición de Encargo N° 003-2026-DP-OGCR al personal de Control Interno Previo (CIP) de la Oficina General de Administración y Finanzas para revisión, la cual fue observada mediante el Informe N° 075-2026-DP/OGAF-CIP del 22 de septiembre de 2026 señalado: *"(…) que luego de la revisión de la rendición de cuentas del encargo de la referencia otorgado por el importe de S/ 44,000.00 para las "Actividades de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional "Jornada de Promoción de Derechos y Festival Cultural por el 30° Aniversario de la Defensoría del Pueblo", este Control Interno Previo ha verificado que el gasto total rendido no excede el monto total del encargo, sin embargo, la distribución del gasto rendido no coincide con los conceptos y montos por clasificador aprobados en la Resolución Directoral N° 264-2026-DP/OGAF (…). La subsanación debe presentarse en un plazo de cinco (5) días calendario contados desde la notificación del presente informe"*. Seguidamente, el citado informe fue remitido a la Secretaria General para conocimiento y acciones correspondientes, a través de la Hoja de Elevación 0291-2026-DP/OGAF del 23 de septiembre de 2026;

Que, posteriormente, con fecha 30 de septiembre de 2026, la Secretaria General con Memorando N° 0161-2026-DP/SG remite a la Oficina General de Administración y Finanzas el Informe Técnico N.°003-2026-DP/OGCR, mediante el cual la Oficina General de Cooperación

V.B.
Firmado digitalmente por BLAS DIONICIO Cayo Carlos FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2026 17:23:31 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-10-2026 17:27:56 -05:00

Internacional y Relaciones Interinstitucionales absuelve las observaciones formuladas respecto de la rendición de cuentas del Encargo N.° 003-2026-DP/OGCR, para la evaluación del citado informe y, de corresponder, disponer las acciones necesarias para la atención y levantamiento de las observaciones formuladas por el Control Interno Previo, incluyendo, de resultar procedente, la modificación de la Resolución Directoral N.° 264-2026-DP/OGAF conforme a la normativa aplicable;

Que, a través del Informe Técnico N.°003-2026-DP/OGCR de fecha 28 de setiembre de 2026, la Directora General de la Oficina General de Cooperación Internacional y Relaciones Interinstitucionales, absuelve las observaciones formuladas y solicita la modificación del Encargo N° 003-2026-DP-OGCR y de la Resolución Directoral N° 0264-2026-DP-OGAF que la aprobó, en relación a las Específicas de Gastos e importes de gastos, fundamentando que: *"(…) en el Clasificador 2.3.2.5.1.3 Alquiler de mobiliario y similares (escenario): se autorizó S/ 6,077.00 y se rindió un gasto de S/ 20,000.00 por el alquiler de un escenario principal, lo que representa un mayor gasto de S/ 13,923.00. Al momento de presentar la solicitud del encargo del 13.8.26 se tuvo como referencia el monto de S/ 6,077.00 indicado; sin embargo, luego de la aceptación formal del Ballet Folclórico Nacional del Ministerio de Cultura (MINCUL) para participar de manera gratuita en la Jornada de Promoción de Derechos y Festival Cultural, como parte del eje de identidad cultural que tuvo como finalidad promover el derecho a la identidad étnica y cultural y a revalorar las danzas típicas de distintas regiones del país; el Ballet presentó diversos requerimientos que fueron coordinados conjuntamente; entre ellos los referidos al escenario; donde se detallan las dimensiones y mobiliarios para la presentación de su elenco. En ese sentido, estas modificaciones generaron un incremento en el costo inicial de la solicitud, el mismo que fue presentado en la rendición del encargo, lo que permitió cumplir con la finalidad de la Jornada de Promoción de Derechos y Festival Cultural. Asimismo, de las coordinaciones para las presentaciones de los elencos culturales y artísticos, estos confirmaron su participación con aproximadamente entre 30 a 40 personas en escena, lo que requirió también realizar los ajustes en las dimensiones del escenario. Con respecto al Clasificador 2.3.2.7.11.5 Servicio de alimentación: este concepto no fue considerado en la solicitud ni en la Resolución de otorgamiento del encargo; sin embargo, se rindió un gasto de S/ 6,900.00. Al respecto se precisa que al momento de la formulación de la solicitud del encargo se consignó el clasificador 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, en el cual estaba programado el servicio de alimentación, conforme al Plan de Trabajo Anual de Promoción de Derechos 2026, aprobado por Resolución Administrativa N.° 0014-2026-DP/PAD; sin embargo, en el proceso de rendición del encargo se solicitó la asistencia técnica de la OGAF quienes señalaron que se debía incorporar el clasificador 2.3.2.7.11.5 Servicio de alimentación.* También, indica que *el gasto en exceso del clasificador 2.3.2.5.1.3 Alquiler de mobiliario y el gasto del clasificador 2.3.2.7.11.5 Servicio de alimentación y similares se financiaron con los saldos de las específicas 2.3.2.7.11.99 (S/ 12,423.00), 2.3.2.5.1.4 (S/ 7,700.00), 2.3.2.3.1.2 (S/ 644.00) y 2.3.2.6.3.4 (S/ 56.00), en lo que corresponde. Además señala, que no se ejecutó la confección de lapiceros (para los asistentes a la jornada de promoción de derechos), fotochecks para el equipo de las comisiones que se conformaron; confección de pórtico de ingreso para la jornada de promoción de derechos, que corresponden al clasificador 2.3.2.7.11.99; debido al incremento en el costo del escenario, igualmente, respecto al clasificador 2.3.2.5.1.4, en el cual se consignó el grupo electrógeno, la baja ejecución se fundamenta en el mejor costo conseguido para su alquiler, siendo el saldo asignado para el pago del escenario y que respecto a la relación directa de los gastos con la actividad, se detalla que la Defensoría del Pueblo organizó la Jornada de Promoción de Derechos y Festival Cultural por el 30° aniversario de la Defensoría del Pueblo, prevista en el citado Plan de Trabajo; y para ello contrató varios servicios como el alquiler del escenario en base a las coordinaciones y requerimientos del Ballet Folclórico Nacional del MINCUL, que participó gratuitamente junto con otros elencos culturales y artísticos como parte del eje de identidad cultural. Se alquiló también un grupo electrógeno para asegurar la energía de la iluminación y el sonido para el desarrollo de la actividad. La alimentación, que se proporcionó a los elencos y artistas por su*

V.B.
Firmado digitalmente por BLAS DIONICIO Cayo Carlos FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2026 17:23:31 -05:00

colaboración gratuita y al personal de la entidad; entre otros, que apoyaron en el día del evento. Se contrató además personal de seguridad para proteger a los asistentes y cumplir los requisitos de autorización del evento. Finalmente, la bajo la política "Cero Papel", se imprimieron banners con códigos QR que daban acceso a información sobre el trabajo de la institución y sobre la defensa y promoción de los derechos. Cabe señalar, que de acuerdo al mencionado Plan de Trabajo para la ejecución de la actividad de promoción de derechos de convocatoria abierta y de alcance nacional, se señalaba el alquiler de escenario, alimentación para las instituciones invitadas, artículos de promoción, sonido; entre otros materiales necesarios (…)". Razón por la cual y a fin de considerar los gastos rendidos en el Formato 2-E Rendición de Encargo N° 003-2026-DP/OGCR, solicita se modifiquen los montos del Clasificador de Gastos 2.3.2.3.1.2 Servicios de Seguridad y Vigilancia, debiendo ser S/ 4,956.00, del Clasificador de Gastos 2.3.2.5.1.3 De Mobiliario y Similares, debiendo ser S/ 20,000.00, del Clasificador de Gastos 23.2.5.1.4 De Maquinaria y Equipos, debiendo ser S/ 10,000.00, del Clasificador de Gastos 2.3.2.6.3.4 Otros Seguros Personales, debiendo ser S/ 1,044.00 y del Clasificador de Gastos 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, debiendo ser S/ 1,100.00 y se incluya en el Encargo el Clasificador de Gastos 2.3.2.7.11.5 Servicios de Alimentación de Consumo Humano con el importe de S/ 6,900.00;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 543-2016-DP/OAF, se aprobó la Directiva N° 005-2016-DP/OAF "Procedimientos para el Requerimiento, Administración y Rendición de Encargos otorgados al personal de la Defensoría del Pueblo" en adelante **la DIRECTIVA**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15;

Que, de acuerdo al numeral 7.3 de **la DIRECTIVA**, en casos debidamente justificados se podrá efectuar gastos mayores a los montos aprobados en los conceptos correspondientes, sin exceder el monto total del Encargo otorgado. Requisito que se cumple en la ejecución del gasto conforme se aprecia de la Rendición del Encargo N° 003-2026-DP-OGCR;

Que, de acuerdo al inciso 8.4.1 del numeral 8.4 de **la DIRECTIVA**, los gastos de encargo deberán ser registrados por el Responsable del Encargo a través del SIGA en el Formato 2-E "Rendición de Encargo", que deberá estar debidamente suscrito por el Responsable del Encargo y autorizado por el Jefe de la Dependencia. Requisito que se cumple conforme se aprecia del Formato 2-E Rendición de Encargo N° 003-2026-DP-OGCR;

Que, el inciso 8.5.1 del numeral 8.5 de **la DIRECTIVA** establece que cuando existan diferencias en la ejecución del Encargo con respecto a los términos detallados en la Solicitud de Encargo, como son: (…), específicas de gastos, entre otros, el Jefe de la Dependencia, solicitará a través de un Memorando a la Jefatura de la Oficina General de Administración y Finanzas la emisión de la resolución que modifique el Encargo. Requisito que cumple la Directora General de la Oficina General de Cooperación Internacional y Relaciones Interinstitucionales mediante el Informe Técnico N.°003-2026-DP/OGCR de fecha 28 de setiembre de 2026, solicitando la emisión del acto administrativo que modifique la Resolución Directoral N° 0264-2026-DP-OGAF que aprobó la Solicitud de Encargo N° 003-2026-DP/OGCR;

Que, Asimismo, el inciso 10.1 del numeral 10 de **la DIRECTIVA** establece que, en los casos no previstos en la presente Directiva serán autorizados por el/la funcionario/a responsable de la Secretaria General o el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, en ese sentido, se cuenta con la autorización de la Secretaria General recaído en el Memorando Nº 0161-2026-DP/SG, a fin de evaluar el Informe Técnico N.°003-2026-DP/OGCR y, de corresponder, disponer las acciones necesarias para la atención y levantamiento de las observaciones formuladas por el Control Interno Previo, incluyendo, de

V.B.

Firmado digitalmente por BLAS DIONICIO Cayo Carlos FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2026 17:23:31 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-10-2026 17:27:56 -05:00

resultar procedente, la modificación de la Resolución Directoral N.° 264-2026-DP/OGAF conforme a la normativa aplicable;

Que, mediante el Informe N° 079-2026-DP/OGAF-CIP de fecha 06 de octubre de 2026, el Control Interno Previo de la Oficina General de Administración y Finanzas, luego de la evaluación del expediente administrativo del Encargo y del Formato 2-E Rendición de Encargo N° 003-2026-DP/OGCR con los comprobantes de pago que lo sustentan, considera que es procedente la modificación de la Solicitud de Encargo N° 003-2026-DP/OGCR y de la Resolución Directoral N° 0264-2026-DP-OGAF que la aprobó, a fin de que se modifiquen los montos del Clasificador de Gastos 2.3.2.3.1.2 Servicios de Seguridad y Vigilancia, debiendo ser S/ 4,956.00, del Clasificador de Gastos 2.3.2.5.1.3 De Mobiliario y Similares, debiendo ser S/ 20,000.00, del Clasificador de Gastos 23.2.5.1.4 De Maquinaria y Equipos, debiendo ser S/ 10,000.00, del Clasificador de Gastos 2.3.2.6.3.4 Otros Seguros Personales, debiendo ser S/ 1,044.00 y del Clasificador de Gastos 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, debiendo ser S/ 1,100.00 y se incluya en el Encargo el Clasificador de Gastos 2.3.2.7.11.5 Servicios de Alimentación de Consumo Humano con el importe de S/ 6,900.00. Para tal fin, se cuenta con la autorización del Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas conforme a **la DIRECTIVA**, recaído en el proveído del citado informe a través del Sistema de Tramite Documentario SGD, a fin de revisar y atender;

Que, en consecuencia y habiéndose cumplido con los requisitos de **la DIRECTIVA**, resulta procedente aprobar la modificación de la Solicitud de Encargo N° 003-2026-DP-OGCR y de la Resolución Directoral N° 0264-2026-DP-OGAF que la aprobó, en lo que se refiere a los considerandos precedentes;

Con el visado de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas; y

De conformidad con la Directiva N° 005-2016-DP-OAF “Procedimientos para el Requerimiento, Administración y Rendición de Encargos otorgados al personal de la Defensoría del Pueblo”, aprobada con Resolución Jefatural N° 543-2016-DP/OAF y con los literales d) y m) del artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 006-2025/DP; y estando efectuada la designación por Resolución Administrativa N° 0108-2026/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la modificación de la Solicitud de Encargo N° 003-2026-DP/OGCR y de la Resolución Directoral N° 0264-2026-DP-OGAF que la aprobó, a fin de que se modifiquen los montos del Clasificador de Gastos 2.3.2.3.1.2 Servicios de Seguridad y Vigilancia, debiendo ser S/ 4,956.00, del Clasificador de Gastos 2.3.2.5.1.3 De Mobiliario y Similares, debiendo ser S/ 20,000.00, del Clasificador de Gastos 23.2.5.1.4 De Maquinaria y Equipos, debiendo ser S/ 10,000.00, del Clasificador de Gastos 2.3.2.6.3.4 Otros Seguros Personales, debiendo ser S/ 1,044.00 y del Clasificador de Gastos 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, debiendo ser S/ 1,100.00 y se incluya en el Encargo el Clasificador de Gastos 2.3.2.7.11.5 Servicios de Alimentación de Consumo Humano con el importe de S/ 6,900.00, por las razones contenidas en los considerandos de la presente resolución, correspondiendo quedar los Clasificadores de Gastos e importes del Encargo conforme al siguiente detalle:

Firmado digitalmente por BLAS DIONICIO Cayo Carlos FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2026 17:23:31 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-10-2026 17:27:56 -05:00

CONCEPTO	CLASIFICADOR / ESPECÍFICA DE GASTOS	MONTO S/
Servicios de Seguridad y Vigilancia	2 . 3 . 2 3 . 1 2	4,956.00
De Mobiliario y Similares	2 . 3 . 2 5 . 1 3	20,000.00
De Maquinaria y Equipos	2 . 3 . 2 5 . 1 4	10,000.00
Otros Seguros Personales	2 . 3 . 2 6 . 3 4	1,044.00
Servicios de Alimentación de Consumo Humano	2 . 3 . 2 7 . 11 5	6,900.00
Servicios Diversos	2 . 3 . 2 7 . 11 99	1,100.00
TOTAL		**44,000.000**

Artículo Segundo: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)

Edwin Elías Lovaton Bautista
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

Firmado digitalmente por BLAS DIONICIO Cayo Carlos FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2026 17:23:31 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-10-2026 17:27:56 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/10/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0182 3648 7981 9839

Firmado digitalmente por BLAS DIONICIO Cayo Carlos FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2026 17:23:31 -05:00